



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**
Radicado: **20001310300520190033600**
Demandante: **GASES DEL CARIBE S.A E.S.P**
Demandado: **COLOMBIANA DE QUESOS S.A.S**

Vista la solicitud de aplazamiento de la audiencia, presentada por las partes demandante y demandada, este despacho accede a la misma por resultar procedente en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3º artículo 372 del C.G.P, toda vez que, se acompañó a la misma excusa debidamente justificada.

En consecuencia, de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del despacho, se fija como nueva fecha para la realización de la audiencia, el día VEINTISIETE (27) DE ENERO de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 am).

Se le advierte a las partes no habrá lugar a otro aplazamiento y que la inasistencia a la audiencia acarreará las sanciones pecuniarias y procesales establecidas en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e67e8d686f4f102c0f515798b63767b4426487974a8709556da3deaaee1f2ad

Documento generado en 03/11/2021 03:00:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>